

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE

En la Ciudad de Carmona, siendo las 10:15 horas del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M. Ávila Gutiérrez se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales, D. José Francisco Corzo Ballester, Dña. M^a Ángeles Íñiguez Belloso, D. Alberto Sanromán Montero, D^a. M^a Teresa Ávila Guisado, D. Ramón Gavira Gordón, D^a. M^a del Carmen García Fernández, D^a Angélica Alonso Ávila, D^a. Encarnación M^a Milla González, D. César Manuel López Nieto, D^a. Adriana Espinoza Hernández, D. Miguel Rivas Cano, D. José Gabriel Mateo Arias, D^a. M^a Ángeles Martín Martín, D^a. M^a de Gracia Triguero González, D. Antonio Pinelo Gómez, D^a. Ana M^a López Osuna, D^a. M^a del Carmen González Ortiz, Dña. M^a Ángeles Iglesias Rodríguez y, así como el, así como la Sra. Interventora de Fondos Dña. María Cerdera Vargas, asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Bonilla Ruiz, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria.

No asiste al inicio de la sesión el Concejal D. Eduardo Rodríguez Puerto del Grupo Municipal UPC, que se incorpora en el punto 2º.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

En primer lugar el Alcalde toma la palabra, para manifestar las condolencias del Ayuntamiento por el reciente fallecimiento de D. Francisco Moya. Anuncia que en una Junta de Portavoces se estudiará un reconocimiento por parte del Ayuntamiento. Seguidamente, se congratula del restablecimiento del concejal D. Cesar López Nieto. Asimismo, manifiesta las condolencias del Ayuntamiento al concejal D. Juan Carlos Ramos Romo, por el fallecimiento de un familiar. Agradece a los concejales el apoyo prestado a este concejal, en estos momentos difíciles.

PUNTO 1º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL N° 1326 al N° 1683 DE 2014 Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el n° 1326 al n° 1683 de 2014, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que se han producido hasta la fecha.

PUNTO 2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO.- Por Dña. Teresa Ávila Guisado, Delegada de Recursos Humanos y de Hacienda y de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2014 que ha sido formulado por la Alcaldía–Presidencia conforme a lo preceptuado en el Capítulo 1º del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales cuyo resumen por capítulos es el que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

Cap	Denominación	Estado de Ingresos	Cap	Denominación	Estado de Gastos
A)	Oper. Corrientes		A)	Oper. Corrientes	
1	Impuestos directos	11.194.329,55	1	Gastos de personal	11.048.066,55
2	Impuestos Indirectos	375.157,01	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.351.607,30
3	Tasas y Otros Ingresos	3.389.071,47	3	Gastos financieros	559.392,66
4	Transferencias Corrientes	8.156.599,76	4	Transferencias corrientes	5.817.304,59
5	Ingresos Patrimoniales	25.144,88			
	Total Oper. Corrientes	23.140.302,67		Total Oper. Corrientes	20.776.371,10
B)	Oper. No Financieras		B)	Oper. No Financieras	
6	Enajenación Inversiones Reales	-	6	Inversiones reales	412.429,84
7	Transferencias Capital	-	7	Transferencias de capital	31.501,73
	Total Oper. No Financieras	-		Total Oper. No Financieras	443.931,57
C)	Oper. Financieras		C)	Oper. Financieras	
8	Activos Financieros	54.000,00	8	Activos financieros	54.000,00
9	Pasivos Financieros	-	9	Pasivos financieros	1.920.000,00
	Total Oper. Financieras	54.000,00		Total Oper. Financieras	1.974.000,00
	Total Oper. Capital	54.000,00		Total Oper. Capital	2.417.931,57
	Total Estado de Ingresos	23.194.302,67		Total Estado de Gastos	23.194.302,67

PRESUPUESTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN INTEGRAL

Cap	Denominación	Estado de Ingresos	Cap	Denominación	Estado de Gastos
A)	Oper. Corrientes		A)	Oper. Corrientes	
1	Impuestos directos	-	1	Gastos de personal	139.824,29
2	Impuestos Indirectos	-	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	118.622,57
3	Tasas y Otros Ingresos	36.000,00	3	Gastos financieros	-
4	Transferencias Corrientes	301.145,82	4	Transferencias corrientes	84.298,96
5	Ingresos Patrimoniales	6.000,00			
	Total Oper. Corrientes	343.145,82		Total Oper. Corrientes	342.745,82
B)	Oper. No Financieras		B)	Oper. No Financieras	
6	Enajenación Inversiones Reales	-	6	Inversiones reales	400,00
7	Transferencias Capital	-	7	Transferencias de capital	-
	Total Oper. No Financieras	-		Total Oper. No Financieras	400,00
C)	Oper. Financieras		C)	Oper. Financieras	
8	Activos Financieros	3.600,00	8	Activos financieros	3.600,00
9	Pasivos Financieros	-	9	Pasivos financieros	-
	Total Oper. Financieras	3.600,00		Total Oper. Financieras	3.600,00
	Total Oper. Capital	3.600,00		Total Oper. Capital	4.000,00
	Total Estado de Ingresos	346.745,82		Total Estado de Gastos	346.745,82

PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARMONA, S.L.U.”

Cap	Denominación	Estado de Ingresos	Cap	Denominación	Estado de Gastos
A)	Oper. Corrientes		A)	Oper. Corrientes	
1	Impuestos directos	-	1	Gastos de personal	2.971.339,26
2	Impuestos Indirectos	-	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.296.234,35
3	Tasas y Otros Ingresos	182.696,52	3	Gastos financieros	-
4	Transferencias Corrientes	4.109.877,09	4	Transferencias corrientes	-
5	Ingresos Patrimoniales	-			
	Total Oper. Corrientes	4.292.573,61		Total Oper. Corrientes	4.267.573,61
B)	Oper. No Financieras		B)	Oper. No Financieras	
6	Enajenación Inversiones Reales	-	6	Inversiones reales	25.000,00
7	Transferencias Capital	-	7	Transferencias de capital	-
	Total Oper. No Financieras	-		Total Oper. No Financieras	25.000,00
C)	Oper. Financieras		C)	Oper. Financieras	
8	Activos Financieros	-	8	Activos financieros	-
9	Pasivos Financieros	-	9	Pasivos financieros	-
	Total Oper. Financieras	-		Total Oper. Financieras	-
	Total Oper. Capital	-		Total Oper. Capital	25.000,00
	Total Estado de Ingresos	4.292.573,61		Total Estado de Gastos	4.292.573,61

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Cap	Denominación	Estado de Ingresos	Cap	Denominación	Estado de Gastos
A)	Oper. Corrientes		A)	Oper. Corrientes	
1	Impuestos directos	11.194.329,55	1	Gastos de personal	14.159.230,10
2	Impuestos Indirectos	375.157,01	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.760.771,51
3	Tasas y Otros Ingresos	3.602.075,28	3	Gastos financieros	559.392,66
4	Transferencias Corrientes	8.156.599,76	4	Transferencias corrientes	1.490.580,64
5	Ingresos Patrimoniales	31.144,88			
	Total Oper. Corrientes	23.359.306,48		Total Oper. Corrientes	20.969.974,91
B)	Oper. No Financieras		B)	Oper. No Financieras	
6	Enajenación Inversiones Reales	-	6	Inversiones reales	437.829,84
7	Transferencias Capital	-	7	Transferencias de capital	31.501,73
	Total Oper. No Financieras	-		Total Oper. No Financieras	469.331,57
C)	Oper. Financieras		C)	Oper. Financieras	
8	Activos Financieros	57.600,00	8	Activos financieros	57.600,00
9	Pasivos Financieros	-	9	Pasivos financieros	1.920.000,00
	Total Oper. Financieras	57.600,00		Total Oper. Financieras	1.977.600,00
	Total Oper. Capital	57.600,00		Total Oper. Capital	2.446.931,57
	Total Estado de Ingresos	23.416.906,48		Total Estado de Gastos	23.416.906,48

La Comisión Informativa Permanente de Economía y Especial de Cuentas, PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.014 en los términos anteriormente expuestos así como los anexos que se unen al mismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, entendiéndose incluidas en el presupuesto las modificaciones presupuestarias 4, 8, 10, 11, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 39, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 57.

2º.- Proceder a la exposición pública del Presupuesto, junto con el expediente tramitado al efecto, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, sin perjuicio de la preceptiva publicación de su resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su entrada en vigor, entendiéndose definitivamente aprobado si en el plazo anteriormente citado no se hubiesen presentado reclamaciones.”

La Sra. Ávila Guisado manifiesta su agradecimiento a los Servicios Económicos del Ayuntamiento por la elaboración del Presupuesto y a los concejales del equipo de gobierno por el esfuerzo hecho en la contención del gasto

Seguidamente la Sra. Concejala hace la siguiente exposición:

“El presupuesto general de 2014 está formado a su vez por el de tres entidades:

1. Presupuesto del ayuntamiento, que representa el 83,33 %
2. El del OAL que supone el 1,25 %
3. El de Limancar que abarca el 15,42% del total, siendo estos valores muy similares a los establecidos en el ejercicio 2010 como puede observarse.

Seguidamente pasamos al estudio de cada uno de ellos.

En primer lugar y con respecto al presupuesto del ayuntamiento me gustaría explicar que para la elaboración del mismo se solicito a todas y cada una de las aéreas de la entidad una previsión de ingresos reales, que se nos facilita junto a los correspondientes informes técnicos.

Estos datos determinan que el volumen de ingresos para el ejercicio 2014 es de **23.194.302,67€**, es decir 624.895€ más que el presupuesto anterior, cantidad que además determina nuestro techo de gasto.

En el mismo sentido, el presupuesto del OAL presenta una diferencia con respecto al 2010 de más de **200.000€**, lo que supone una disminución del 37% aproximadamente.

Por último, el presupuesto de Limancar sufre una bajada de unos **180.000€** que representa una diferencia del 4% con respecto al presupuesto anterior.

Consecuentemente, el presupuesto consolidado, es decir la suma de los distintos presupuestos eliminando las operaciones internas existentes entre ellos es de **23.416.906,48€**, lo que supone una subida de más de un 2,5% aproximadamente.

Bien, dicho esto vamos a pasar al estudio del presupuesto de ingresos comparándolos por capítulos con respecto al presupuesto anterior.

En el capítulo primero, impuesto directos se produce un incremento del **25,67%** .

Esto se debe a la subida estatal del tipo impositivo del IBI así como a la inspección catastral que se está realizando.

En el capítulo dos, Impuestos Indirectos se produce una bajada de más de 630.000€, debido principalmente a que en el Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se ha pasado de 1.000.000€ a 360.000€ ya que el importe anterior era excesivo debido a la poca actividad en el sector de la construcción.

En el capítulo tres, se produce una bajada muy importante de más de 2.680.000€ como consecuencia de la diferencia que existe sobre todo en las multas por infracciones urbanísticas, ya que el importe recogido en el presupuesto de 2010 de 1.000.000€ era absolutamente ficticio.

Baja también por la eliminación de 700.000€ contemplados en ingresos extraordinarios correspondientes a la indemnización de daños y perjuicios que se recibió por la no escrituración de la venta de la parcela del parque logístico.

En el capítulo cuarto sin embargo, se produce un aumento considerable de un 32,30%.

Esto se debe principalmente a la nueva regulación de ingresos de la Junta de Andalucía.

Para finalizar con los ingresos, observamos un resumen de los más importantes, viendo que nuestra principal fuente de financiación es el IBI urbano seguido por la participación en los tributos del Estado, IBI rústico, el Impuesto Sobre Vehículos, Basuras, ingresos de la Comunidad Autónoma, Tasas de la residencia de ancianos y guardería, multas por infracciones urbanísticas, ICIO, plusvalía, IAE, y la transferencia de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

Vistos los presupuestos de ingresos vamos a pasar al estudio del presupuesto de gastos comparándolos igualmente por capítulos.

Así en el capítulo primero gastos de personal se produce una subida de casi 300.000.

A pesar de que en este presupuesto se amortizan 12 plazas en cumplimiento de una de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste, se han tenido que crear 44 plazas motivadas por la existencia de contratos indefinidos y 19 más por la existencia de contratos en fraude de ley, medida esta que garantiza la dotación de créditos suficientes para el pago de la nómina de estos trabajadores.

En el capítulo dos, gastos en bienes corrientes y servicios, se incluyen también todas las reducciones que se establecen en el “Plan de Ajuste” en materias como suministro eléctrico y telefonía, que suponen un ahorro de alrededor de más de 135.000€

Por poner un ejemplo concreto podemos decir que sólo en teléfono se ha pasado de pagar 102.000 € a pagar 42.000€, debido a la implantación de la telefonía IP.

Otro ejemplo lo tenemos en el Seguro de Responsabilidad Civil donde pagábamos 40.000€ y hoy se tiene contratado ese mismo seguro con las mismas condiciones por un importe total de 16.000€

En el capítulo tres, gastos financieros se produce sin embargo un incremento de unos 278.000€, debido fundamentalmente a los intereses de los préstamos para el pago a proveedores y de la operación de legislatura.

Préstamo que tuvo que concertarse obligatoriamente puesto que los proveedores en 2011 tenían un retraso en sus pagos de más de 2 años.

El capítulo cuarto, transferencias corrientes contempla una bajada del 4,52 % y refleja la disminución del 30% en subvenciones del área de cultura, del 20% a las AMPAS y del 1,5% a la empresa Limancar, medidas todas estas incorporadas en el “Plan de Ajuste”.

En el capítulo seis, inversiones reales se produce un aumento de más de 400.000€ y en él se incluyen principalmente las aportaciones municipales a los Planes Provinciales, obras de Aepsa así como las obras de Emergencia ejecutadas.

Por último el capítulo nueve, pasivos financieros recoge un aumento de casi 1.000.000 €, correspondientes a la amortización de los préstamos que hemos citado anteriormente, así como a la incorporación parcial de los pagos sin aplicación del ejercicio 2012 por la no aprobación definitiva del presupuesto 2012.

Una vez visto el presupuesto de gastos comparándolo por capítulos, vamos a pasar a su comparativa por áreas, siendo necesario hacer una serie de consideraciones previas:

- Primero que la guardería sufre un cambio de área y pasa de servicios sociales a educación por la reorganización del sector público autonómico.
- En segundo lugar se han hecho varios cambios en la estructura del presupuesto que van a suponer que los datos en relación con el ejercicio anterior no se han comparables.

Así y por sentido común el material de oficina, la luz, los seguros y el teléfono contenidas en diferentes partidas presupuestarias se unifican y pasan todas a Administración General.

Dicho esto pasamos a ver cuáles son las principales áreas de gastos del Ayuntamiento.

Así observamos que nuestro principal gasto es la recogida, eliminación y tratamiento de residuos que representa más de un 20% del total.

A este le siguen por su importancia Servicios Sociales, Deuda Pública, Administración General, Seguridad y Orden Público, Residencia de San Pedro, Gestión de deuda y tesorería, Educación, Órganos de Gobierno y Urbanismo.

¿Cuáles son las principales áreas que sufren subidas?

En primer lugar la Deuda Pública, aumenta un 94% y como ya hemos visto es debido a la concertación de los préstamos para el pago a proveedores y la operación de legislatura.

Otra área con una importante subida es la de Administración General, un 90%.

Aquí el aumento se produce simplemente porque se unifican en esta área los gastos que antes se explicaron de luz, teléfono, seguros, etc

Por el contrario, ¿Cuáles son las áreas que sufren las principales bajadas?

En primer lugar la de recogida, eliminación y tratamiento de residuos que baja un 17% por varias cuestiones:

1. La disminución del 1,5% contemplada en el “Plan de Ajuste”

2. Y que este año ya no aparece la ampliación de capital de 700.000€ que se hizo a Limancar.

Urbanismo también sufre una importante bajada de más de 320.000€ y corresponde a que todo el alumbrado público, el teléfono, los seguros y el material de oficina de todo el Ayuntamiento se ha reunificado y pasa Administración General.

Otra área que ha experimentado una gran bajada es la de Órganos de Gobierno, más de 230.000€ como consecuencia de:

1. LOS SUELDOS DE LOS CONCEJALES Y PERSONAL DE CONFIANZA
2. SUPRESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS DIETAS DE CARGOS ELECTOS
3. Y ELIMINACIÓN DE TODOS LOS GASTOS DE PUBLICIDAD.

Destacar igualmente la disminución de más de un 61% de los gastos destinados a festejos, el área que ha sufrido un mayor recorte.

Aquí se ha pasado por tanto de destinar a fiestas cerca de 450.000 en 2010 a tener 60.000€ para todas las fiestas de este Ayuntamiento.

Para finalizar me gustaría destacar cuales son las principales características del Presupuesto que hoy se presenta a este pleno:

1. En primer lugar se trata de un presupuesto **AUSTERO**, tendente en todo caso a suprimir gastos superfluos como viajes, comidas, etc, donde antes se gastaba en protocolo mas de 80.000€, este Alcalde gasta 0 euros.
2. Es un presupuesto **EQUILIBRADO Y ESTABLE**, es decir que se aprueba sin déficit ni superávit inicial, encontrándose por tanto efectivamente nivelado.
3. De igual forma hemos tratado que sea un presupuesto **REALISTA**, ya que se ha observado en determinadas ocasiones el volumen de ingresos previstos en el presupuesto anterior era absolutamente ficticio, lo que ha ocasionado graves perjuicios económicos.

Y para hacerlo mas realista si cabe, el presupuesto de ingresos se ha elaborado teniendo en cuenta lo efectivamente recaudado en el año anterior.

4. Es un presupuesto que incorpora como hemos explicado anteriormente las medidas contempladas en el "**PLAN DE AJUSTE**" que fue aprobado por el pleno de 30 de Marzo de 2012.
5. Por último decir que es un presupuesto que cumple con el objetivo de la regla de gasto, estabilidad presupuestaria y límite de deuda y todo ello:

- Incorporando 2 planes de empleo financiados con fondos propios que son el plan activa y ampliación del Peum con fondos propios.
- Regularizando la situación del personal indefinido, es decir creando las plazas y dotándolas de los créditos necesarios y suficientes para garantizar el pago de su nómina.
- Manteniendo todo el personal del Ayuntamiento sin tocarles su sueldo ni un solo céntimo.
- Haciendo las mismas actividades que se hacían e incluso más.
- Manteniendo las subvenciones a todas las asociaciones. Y en este punto me gustaría hacer un inciso para que quede muy claro a todo el mundo que si el presupuesto 2014 no se aprueba, ninguna asociación tiene subvención este año porque las subvenciones no son prorrogables.

Todo esto se ha conseguido recortando donde este equipo de gobierno entiende que hay que recortar: festejos, dietas, protocolo, sueldos de concejales y personal de confianza”.

Toma la palabra la Sra. Milla González, que en primer lugar llama la atención de que el presupuesto se presente en octubre y no en enero. Señala que el presupuesto tiene un problema que se ha puesto de manifiesto por el informe de intervención, que señala que se incumple el art. 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Señala que su grupo podría estar de acuerdo con la aprobación de este presupuesto, pero que desea que se solvete este problema legal, dejando el asunto sobre la mesa para que se busque solución al mismo y luego se someta a votación. Por otra parte, en cuanto a los ingresos del patrimonio municipal del suelo, critica que se hayan dejado las cuentas a cero en este apartado, motivado por la necesidad de aportar una cantidad complementaria por la obra del argollon, dado que el Ministerio no aceptó toda la justificación presentada por la Corporación. Critica que dos millones del patrimonio municipal del suelo se hayan tenido que destinar a esa obra.

En este momento de la sesión se incorpora el Sr. Rodríguez Puerto del grupo municipal UPC.

Continúa la Sra. Milla González, diciendo que los presupuestos de los entes dependientes se han aprobado en sus respectivos órganos internos; no obstante, llama la atención sobre el hecho de que no se haya aprobado en el Consejo de Administración de Limancar un recorte de fondos en las transferencias a esta empresa. Recuerda que en el último Consejo de Administración se quedó en reestudiar este tema, y que sin embargo el Alcalde ha incluido el recorte de aportación, incumpliendo el acuerdo del Consejo de Administración de la empresa. A continuación se refiere a las indemnizaciones por despidos y critica que se hayan tenido que abonar 300.000 € en materia de despido o finalizaciones de contrato. Por otra parte, en cuanto a las subvenciones a asociaciones, manifiesta sus dudas de que no se puedan abonar con cargo al presupuesto prorrogado, ya que se vienen abonando desde el año 2010; dice que la falta de aprobación del presupuesto no debería ser un obstáculo para el abono de estas cantidades.

El Sr. Pinelo Gómez, señala en primer lugar que se trata de un presupuesto de hechos consumados, porque viene a aprobación en octubre. Por otra parte critica que en el presupuesto se prime el pago a los bancos y no a las asociaciones. Considera que las empresas públicas sufren el grueso del recorte de este presupuesto. En relación a la empresa municipal Sodecar, llama la atención que sus ingresos se han venido abajo, señalando que cuando terminó el mandato del gobierno socialista, su tesorería alcanzaba los dos millones de euros y que actualmente solo dispone de quinientos mil.

En cuanto a la materia de ingresos, señala que se ha ingresado por parte de la Comunidad Autónoma dos millones y medio de euros más que en 2010. Cree que a la vista de estos datos, la Junta de Andalucía salva los ingresos a este Ayuntamiento para que el informe de estabilidad presupuestaria sea positivo. En cuanto a la consignación del Capítulo I, se manifiesta de acuerdo en que hay que dar cobertura a los trabajadores, pero considera que dicha cobertura también

debe darse a facturas sin consignación presupuestaria, por obras de emergencia, y a obras que no son de emergencia y que se han contratado sin consignación presupuestaria. Considera que se trata de un presupuesto puramente técnico, que viene a resolver muchas de las cosas que se han venido haciendo mal en estos tres años. Pregunta a la Sra. Interventora por las consecuencias del incumplimiento del art. 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El Sr. Rodríguez Puerto de UPC manifiesta que se trata de un presupuesto que viene muy tarde, que es muy técnico y que sólo busca regularizar situaciones de hecho ya consumadas. Critica la falta de planificación y el hecho de que Carmona no puede permitirse un presupuesto prorrogado. Cree que para contar con el apoyo de su grupo ha debido negociarse el presupuesto, y echa en falta una negociación con él. Por su parte dice que han hecho propuestas al efecto, pero que no se ha hablado con su grupo, a pesar de que él sí se ha ofrecido. También echa en falta becas a estudiantes, como ya aprobó este Pleno a propuesta de su grupo. Concluye señalando que no puede aprobar un presupuesto que no recoge ninguna de las propuestas de su grupo.

La Sra. Ávila Guisado señala seguidamente que el presupuesto ya fue a una Comisión Informativa en Julio y que desde entonces no ha recibido ninguna respuesta el equipo de gobierno. Explica las dificultades de integrar 800.000 € complementarios en el capítulo I, una vez que en enero ya estaba preparado el borrador. En cuanto a las consecuencias derivadas de la falta de aprobación de este presupuesto, se refiere a que se dejará de poder gastar más de un millón de euros, a que las subvenciones que no son prorrogables no se podrán abonar a las asociaciones, y a que las empresas que han hecho obras de emergencia no podrán cobrar. En cuanto al incumplimiento del art. 20, considera que se puede justificar que el aumento del capítulo I no se debe al incremento real de efectivos.

Por otra parte, en cuanto a las transferencias a Limancar, explica que desde julio, fecha en la que se entregó el presupuesto a los grupos, no se ha presentado ninguna propuesta alternativa al recorte de transferencias a Limancar. Por otra parte, recuerda que de haberse aprobado la propuesta de medidas de mejora de liquidez que planteó el equipo de gobierno, se dispondrían actualmente de 400.000 euros complementarios que evitarían tener que realizar recortes a Limancar. Añade que el equipo de gobierno va a seguir trabajando de un modo responsable aunque la oposición se oponga a este presupuesto. Considera que los logros fundamentales en esta materia han sido la reducción de deudas y la mejora del periodo medio de pago que ha conseguido el actual equipo de gobierno. Señala que la no aprobación de este presupuesto perjudica a los ciudadanos.

La Sra. Milla González insiste en que no se puede aprobar algo que ha sido advertido como ilegal, y que su grupo no tiene ningún otro problema para la aprobación. Por otra parte, rechaza que determinadas personas o entidades vaya a dejar de cobrar porque no se apruebe el presupuesto. Considera que no se dejarán de abonar retribuciones a los trabajadores, ni facturas a los empresarios por esta causa.

El Sr. Pinelo Gomez, a continuación, contesta a la Sra. Delegada de Hacienda que es en la Comisión Informativa donde se estudian y se negocian los acuerdos, y que la Delegada de Hacienda debería de tener una preocupación por el hecho de que la deuda a proveedores a Limancar asciende a un millón doscientos mil euros. Considera que ni las asociaciones ni los empresarios tienen la culpa de la mala gestión económica del equipo de gobierno y pide que el

presupuesto se negocie. Echa en falta talante negociador en esta materia por parte del equipo de gobierno.

El Sr. Rodríguez Puerto pide que se solviente el incumplimiento de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Cree, además, que el político debe buscar el consenso y que por tanto, dado el problema de legalidad señalado y la falta de negociación, su grupo no puede aprobar el presupuesto.

Con la venia de la Presidencia, la Sra. Interventora explica que se incumple el art. 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, añadiendo que se debe al aumento de efectivos debido a readmisiones obligadas por sentencia. Dice que está a disposición de todos los concejales para resolver cuantas dudas pudieran plantearse.

El Alcalde interviene explicando que el incumplimiento de la Ley obedece a una regularización. Cree que si el equipo de gobierno no regularizase a este grupo de trabajadores el presupuesto sí que podría ser impugnabile. Señala que si la oposición no quiere regularizar la situación de estos trabajadores, que lo diga. Insiste en que la previsión en el presupuesto de estas nuevas plazas evita la impugnación del presupuesto, y que no se ha incrementado el capítulo de gastos de personal por nuevas contrataciones. Dirigiéndose a la Sra. Milla González, señala que este presupuesto no tiene nada que ver con los que presentaba el grupo de IU, y cita algunos ejemplos de actuaciones de ese grupo. Por otra parte, recalca que el actual equipo de gobierno sí ha presentado a aprobación presupuestos en este mandato.

Al Sr. Rodríguez Puerto, le replica que en las Comisiones Informativas y en varias reuniones se ha negociado y estudiado el documento de presupuesto. Por otro lado, indica que si se aprueba el presupuesto, el Ayuntamiento tendría una rebaja de intereses del préstamo a proveedores, según un reciente Real Decreto-Ley, con lo que se ahorraría mucho dinero a todos los carmonenses.

Por otra parte, en respuesta al Sr. Pinelo Gómez, señala que el Ayuntamiento está pagando actualmente a bancos, asociaciones y a otras entidades, cantidades derivadas del anterior mandato socialista. Rechaza la mala gestión y pone como ejemplo que son dos ya los presupuestos que se han aprobado sin deficit. Por otra parte, indica que el Ayuntamiento ha reducido la deuda un 15%, muy por encima de lo que lo vienen haciendo el resto de municipios. En cuanto a la deuda a Limancar, opina que si la Junta de Andalucía paga las deudas pendientes, se solventaría dicha deuda a la empresa municipal, y en cuanto a la deuda a Sodecar, considera que esta entidad está atravesando un bache, pero que se va a solventar.

Por otro lado, hace ver que el actual equipo de gobierno no ha despedido a ningún trabajador y que las readmisiones se han producido por terminación de contratos y posteriores reclamaciones de los trabajadores, que han derivado en condenas al Ayuntamiento por fraude de ley. Respecto a la obra del Argollón, explica que el Ministerio no ha recortado la subvención; dice que la subvención estaba perdida porque en seis años no se había hecho nada, y que se utilizó el dinero del patrimonio municipal del suelo porque se iba a desprender toda una manzana. Añade que se reformuló el proyecto para dar amparo a la obra de emergencia, y que se conocerá por todos cómo se realizaron esas contrataciones. Dirigiéndose al Sr. Pinelo Gómez, rechaza que las obras de emergencia no fueran realmente de ese tipo, y cita ejemplos la del dolmen y otras, en las que cree que había riesgo para los ciudadanos. Pide la aprobación del presupuesto, finalmente, porque lo considera muy necesario para el municipio.

Votación a la propuesta de IU de dejar el presupuesto sobre la mesa: a favor siete (7) votos de grupo municipal de IU/CA, nueve (9) votos en contra del grupo municipal Popular y cinco (5) abstenciones del grupo municipal socialista y UPC. Por tanto, no queda el asunto sobre la mesa.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con nueve votos a favor procedentes del grupo municipal Popular (9), cuatro abstenciones procedentes del grupo municipal Socialista (4) y, ocho votos en contra procedentes del grupo municipal IU/CA (7) y

del grupo municipal UP Carmona (1), acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

El Alcalde agradece al Grupo Socialista el apoyo prestado en este punto y considera que se beneficiara de ello todo el municipio de Carmona.

A continuación, siendo las 12:00 horas, se produce un receso. Se reinicia la sesión a las 12:20 horas

PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE MOROSIDAD DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014. Por la Sra. Concejala de Hacienda y de Orden de la Presidencia se da lectura a los informes emitidos por la Tesorería Municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

PRIMERO.- “Informe morosidad 1º trimestre de 2014

José María Getino Rosado, Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), en cumplimiento del artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emite el siguiente

I N F O R M E :

Según los datos extraídos de la contabilidad municipal, el período medio de pago (PMP) de esta Corporación, correspondientes al 1º trimestre de 2014, es de 183,35 días, tomada como referencia la fecha de registro de factura, lo que supone incumplimiento de lo establecido en la Ley de Morosidad.

Para el cálculo de este período medio de pago se han tomado en consideración las facturas que tienen el carácter de operaciones comerciales, correspondientes a los Capítulos II (gastos corrientes en bienes y servicios) y VI (inversiones) del Presupuesto Municipal; quedando excluidas las operaciones no basadas en una relación comercial, tales como las derivadas de una relación estatutaria (Capítulo IV) y de personal (Capítulo I).

El cálculo del período medio de pago se obtiene por una media ponderada entre el sumatorio de todas las operaciones pagadas en el trimestre, calculándose por el múltiplo del número de días transcurridos desde la fecha de inicio de periodo legal de pago aplicable hasta la fecha de pago real de la operación, y el importe de la operación; y dividido por el sumatorio del importe de todas las operaciones pagadas en el trimestre.

Para poder acercarse a un período medio de pago lo más real posible habrá que aprobar un expediente de prescripción de aquellas obligaciones pendientes de pago que a la fecha hubieran superado dicho plazo (5 años), así como depurar aquellas obligaciones que tengan carácter conflictivo para su pago.

A los efectos de la aplicación de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), se incumple el plazo establecido para el cómputo de período de pago (60 días), que parte de 30 días

para el pago desde la fecha de su reconocimiento, y que a su vez deberá haberse producido en un máximo de 30 días desde la recepción de la factura o solicitud de pago equivalente, y la fecha del pago material.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 in fine de la Ley 15/2010, de 5 de julio, señalar que el resumen del número y cuantía global de las obligaciones en las que se está incumpliendo el plazo de pago, es el siguiente:

CAPITULO	Nº OPERACIONES	IMPORTE TOTAL
II	564	531.138,71 €
VI	18	155.079,34 €
TOTAL	582	686.218,05 €

A tenor de la nueva redacción del artículo 13,6 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Financiera y Sostenibilidad Local, dada por el artículo 1º de la Ley 9/2013 de 20 de diciembre de Control de la Deuda Comercial del Sector Público: “Las Administraciones Públicas deberán publicar su período medio de pago a proveedores y disponer de un Plan de Tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gastos a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su Plan de Tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

el importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su período medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su período medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad”

Y para que conste, a los efectos oportunos, emito el presente en el lugar y fecha arriba indicados.”

SEGUNDO.- “Informe morosidad 1º trimestre de 2014 centro municipal de formación integral

José María Getino Rosado, Tesorero del Organismo Autónomo Centro Municipal de Formación Integral, dependiente del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), en cumplimiento del artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emite el siguiente

I N F O R M E :

Según los datos extraídos de la contabilidad de dicho organismo, el período medio de pago (PMP) del mismo, correspondientes al 1º trimestre de 2014, es de 20,95 días, tomada como referencia la fecha de registro de factura, lo que supone el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Morosidad.

Para el cálculo de este período medio de pago se han tomado en consideración las facturas que tienen el carácter de operaciones comerciales, correspondientes a los Capítulos II (gastos corrientes en bienes y servicios) y VI (inversiones) del Organismo Autónomo; quedando excluidas las operaciones no basadas en una relación comercial, tales como las derivadas de una relación estatutaria (Capítulo IV) y de personal (Capítulo I).

El cálculo del período medio de pago se obtiene por una media ponderada entre el sumatorio de todas las operaciones pagadas en el trimestre, calculándose por el múltiplo del número de días transcurridos desde la fecha de inicio de periodo legal de pago aplicable hasta la fecha de pago real de la operación, y el importe de la operación; y dividido por el sumatorio del importe de todas las operaciones pagadas en el trimestre.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 in fine de la Ley 15/2010, de 5 de julio, señalar que el resumen del número y cuantía global de las obligaciones en las que se está incumpliendo el plazo de pago, es el siguiente:

CAPITULO	Nº OPERACIONES	IMPORTE TOTAL
II	42	59.421,71 €
TOTAL	42	59.421,71 €

A tenor de la nueva redacción del artículo 13,6 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Financiera y Sostenibilidad Local, dada por el artículo 1º de la Ley 9/2013 de 20 de diciembre de Control de la Deuda Comercial del Sector Público: “Las Administraciones Públicas deberán publicar su período medio de pago a proveedores y disponer de un Plan de Tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gastos a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su Plan de Tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

el importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su período medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su período medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad”

Y para que conste, a los efectos oportunos, emito el presente en el lugar y fecha arriba indicados.”

TERCERO.- “Informe morosidad 2º trimestre de 2014

José María Getino Rosado, Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), en cumplimiento del artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emite el siguiente

I N F O R M E :

Según los datos extraídos de la contabilidad municipal, el período medio de pago (PMP) de esta Corporación, correspondientes al 2º trimestre de 2014, es de 59,20 días, tomada como referencia la fecha de entrada en el registro de facturas, lo que supone incumplimiento de lo establecido en la Ley 50/2010 (art. 3,3), 30 días a partir del 1 de enero de 2013.

Para el cálculo de este período medio de pago se han tomado en consideración las facturas que tienen el carácter de operaciones comerciales, correspondientes a los Capítulos II (gastos corrientes en bienes y servicios) y VI (inversiones) del Presupuesto Municipal; quedando excluidas las operaciones no basadas en una relación comercial, tales como las derivadas de una relación estatutaria (Capítulo IV) y de personal (Capítulo I).

El cálculo del período medio de pago se obtiene por una media ponderada entre el sumatorio de todas las operaciones pagadas en el trimestre, calculándose por el múltiplo del número de días transcurridos desde la fecha de inicio de periodo legal de pago aplicable hasta la fecha de pago real de la operación, y el importe de la operación; y dividido por el sumatorio del importe de todas las operaciones pagadas en el trimestre.

Para poder acercarse a un período medio de pago lo más real posible habrá que aprobar un expediente de prescripción de aquellas obligaciones pendientes de pago que a la fecha hubieran

superado dicho plazo (5 años), así como depurar aquellas obligaciones que tengan carácter conflictivo para su pago.

A los efectos de la aplicación de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), se cumple el plazo establecido para el cómputo de período de pago (60 días), que parte de 30 días para el pago desde la fecha de su reconocimiento, y que a su vez deberá haberse producido en un máximo de 30 días desde la recepción de la factura o solicitud de pago equivalente, y la fecha del pago material.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 in fine de la Ley 15/2010, de 5 de julio, señalar que el resumen del número y cuantía global de las obligaciones en las que se está incumpliendo el plazo de pago, es el siguiente:

CAPITULO	Nº OPERACIONES	IMPORTE TOTAL
II	435	418.680,76 €
VI	6	150.435,40 €
TOTAL	441	569.116,16 €

A tenor de la nueva redacción del artículo 13,6 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Financiera y Sostenibilidad Local, dada por el artículo 1º de la Ley 9/2013 de 20 de diciembre de Control de la Deuda Comercial del Sector Público: “Las Administraciones Públicas deberán publicar su período medio de pago a proveedores y disponer de un Plan de Tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gastos a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su Plan de Tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

el importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su período medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su período medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad”

Y para que conste, a los efectos oportunos, emito el presente en el lugar y fecha arriba indicados.”

CUARTO.- “Informe morosidad 2º trimestre de 2014 centro municipal de formación integral

José María Getino Rosado, Tesorero del Organismo Autónomo Centro Municipal de Formación Integral, dependiente del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), en cumplimiento del artículo 4.3

de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emite el siguiente

INFORME :

Según los datos extraídos de la contabilidad de dicho organismo, el período medio de pago (PMP) del mismo, correspondientes al 2º trimestre de 2014, es de 28,31 días, tomada como referencia la fecha de registro de factura, lo que supone el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Morosidad.

Para el cálculo de este período medio de pago se han tomado en consideración las facturas que tienen el carácter de operaciones comerciales, correspondientes a los Capítulos II (gastos corrientes en bienes y servicios) y VI (inversiones) del Organismo Autónomo; quedando excluidas las operaciones no basadas en una relación comercial, tales como las derivadas de una relación estatutaria (Capítulo IV) y de personal (Capítulo I).

El cálculo del período medio de pago se obtiene por una media ponderada entre el sumatorio de todas las operaciones pagadas en el trimestre, calculándose por el múltiplo del número de días transcurridos desde la fecha de inicio de periodo legal de pago aplicable hasta la fecha de pago real de la operación, y el importe de la operación; y dividido por el sumatorio del importe de todas las operaciones pagadas en el trimestre.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 in fine de la Ley 15/2010, de 5 de julio, señalar que el resumen del número y cuantía global de las obligaciones en las que se está incumpliendo el plazo de pago, es el siguiente:

CAPITULO	Nº OPERACIONES	IMPORTE TOTAL
II	34	54.278,79 €
TOTAL	34	54.278,79 €

A tenor de la nueva redacción del artículo 13,6 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Financiera y Sostenibilidad Local, dada por el artículo 1º de la Ley 9/2013 de 20 de diciembre de Control de la Deuda Comercial del Sector Público: “Las Administraciones Públicas deberán publicar su período medio de pago a proveedores y disponer de un Plan de Tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gastos a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su Plan de Tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

el importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su período medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su período medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad”

Y para que conste, a los efectos oportunos, emito el presente en el lugar y fecha arriba indicados.”

QUINTO.- Anexo informe morosidad 1º trimestre 2014.

En relación a las Sociedades Mercantiles dependientes de este Ayuntamiento, y los Organismos de los que forma parte, siendo su cuota de participación mayoritaria, se dá cuenta al Pleno de los plazos de pago a proveedores, en cumplimiento de la obligación establecida por la Ley 5/2010, de 5 de julio.

Los datos que se relacionan han sido remitidos a la Tesorería Municipal por los responsables de dichas entidades, sellados y firmados, y se ha dado cuenta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública, por vía telemática, a través de la plataforma establecida para el cumplimiento de dicha obligación.

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE CARMONA (SODECAR). CIF A41479783. Período medio de pago: 19 días (Aprovisionamiento y otros gastos de explotación). 15 días (Adquisiciones de inmovilizado material e intangible). Operaciones pendientes de pago al finalizar el trimestre: 41 (45.546,08 €).

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARMONA SLU (LIMANCAR). CIF B41836487. Período medio de pago: 215 días (Aprovisionamiento y otros gastos de explotación). Operaciones pendientes de pago al finalizar el trimestre: 716 (1.281.255,92 €).

FOMENTO LOS ALCORES SL. CIF B41811837. Período medio de pago : 30 días (Aprovisionamiento y otros gastos de explotación). Operaciones pendientes de pago al finalizar el trimestre: 2 (13.164,03 €).”

SEXTO.- “Anexo informe morosidad 2º trimestre 2014

En relación a las Sociedades Mercantiles dependientes de este Ayuntamiento, y los Organismos de los que forma parte, siendo su cuota de participación mayoritaria, se dá cuenta al Pleno de los plazos de pago a proveedores, en cumplimiento de la obligación establecida por la Ley 5/2010, de 5 de julio.

Los datos que se relacionan han sido remitidos a la Tesorería Municipal por los responsables de dichas entidades, sellados y firmados, y se ha dado cuenta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública, por vía telemática, a través de la plataforma establecida para el cumplimiento de dicha obligación.

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE CARMONA (SODECAR). CIF A41479783. Período medio de pago: 30 días (Aprovisionamiento y otros gastos de explotación). Operaciones pendientes de pago al finalizar el trimestre: 28 (14.447,00 €).

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARMONA SLU (LIMANCAR). CIF B41836487. Período medio de pago: 215 días (Aprovisionamiento y otros gastos de explotación). Operaciones pendientes de pago al finalizar el trimestre: 683 (1.288.639,63 €).

FOMENTO LOS ALCORES SL. CIF B41811837. Período medio de pago : 30 días (Aprovisionamiento y otros gastos de explotación). Operaciones pendientes de pago al finalizar el trimestre: 1 (9.161,55 €).”

Se explica por la Sra. Ávila Guisado.

Interviene la Sra. Milla González, para explicar que a su juicio el Alcalde dibuja una realidad que es contradicha por el informe de tesorería; concretamente se refiere a que el Ayuntamiento tiene un periodo medio de pago de 59 días, pero que el de Limancar está muy por encima. Cree que el Partido Popular sólo habla de lo positivo, pero que tapa lo negativo. Advierte que la deuda a proveedores de la empresa Limancar va a arrastrar a este Ayuntamiento por su elevada morosidad, lo que provocará que se retenga al Ayuntamiento su porcentaje en la participación de ingresos del Estado. Critica que el Partido Popular esté asfixiando a las Entidades Locales para privatizar los servicios públicos. Por otra parte, llama la atención de que el Tesorero, en su informe, rechaza que se puedan negociar nuevas condiciones de pago a proveedores, como había dicho el Alcalde. En cuanto a la obra del Argollón, señala que el Ayuntamiento ha tenido que poner 500.000 euros complementarios, según también el informe del Tesorero.

El Sr. Pinelo Gómez, manifiesta que el equipo de gobierno debe ser responsable y que debe tomar inmediatamente, medidas para rebajar el periodo medio de pago de Limancar, que considera que va a ser un lastre para este Ayuntamiento, tras la aprobación del reciente Real Decreto de Julio de 2014. Pide que se alivien esos 215 días de periodo medio de pago y cree que eso es una responsabilidad del equipo de gobierno.

El Sr. Rodríguez Puerto, también señala que si se aplica conjuntamente el periodo medio de pago de la sociedad con el del Ayuntamiento, se retendría a éste y a muchos otros Ayuntamientos.

El Sr. Alcalde responde a la Sra. Milla González que no niega que Limancar pague a más de 200 días, pero que debe reconocerse la mejora en el periodo medio de pago del Ayuntamiento. Reconoce que queda por solventar el problema de este periodo medio de pago en Limancar, y que una posible solución sería que la Junta de Andalucía abonara al Ayuntamiento todo el dinero que éste ha adelantado para programas de competencia autonómica. En cuanto a la obra del Argollón, responde a la Sra. Milla González que el Ministerio ha aceptado una parte de la justificación y rechazado otra. Cree que ha habido una buena gestión por parte de este equipo de gobierno y felicita especialmente por esta gestión al Sr. Gerente de Sodecar. Considera un logro que se haya convencido al Ministerio para financiar no la obra inicialmente prevista, sino una distinta que hubo de declarar de emergencia. Rechaza que el equipo de gobierno oculte nada, y que por ello se da cuenta en el Pleno de un informe del Tesorero con total claridad. Plantea, por otra parte, que para transferir fondos a Limancar se le transmitan propuestas sobre qué partidas serían las que podrían verse reducidas para solventar esta transferencia. Por otra parte, dice que no puede dejar de reclamar a la Junta de Andalucía que pague lo pendiente.

La Sra. Milla González replica que la Junta de Andalucía es la única que da subvenciones a este Ayuntamiento, y que no lo hace así el Estado. Por otra parte, señala que el Estado pone unos objetivos de déficit a las Comunidades Autónomas que le impiden pagar lo que se le debe a los Ayuntamientos. Manifiesta que el Alcalde ha perdido cuatro millones de euros en el Argollón.

El Sr. Alcalde pide constancia en acta de esta afirmación y dice que ésta va a tener que ser demostrada.

Continúa la Sra. Milla González diciendo que el Alcalde cogió los 500.000 euros del patrimonio municipal del suelo que dejaron los gobiernos anteriores, entre ellos el de IU, y que además, ha tenido que poner otros 500.000 euros por deficiencias en la justificación. En cuanto a la retención de la participación en los ingresos del Estado, dice que ya se está viviendo en este Ayuntamiento, y pone como ejemplo la retención por impagos al consorcio de transporte. Sobre esta entidad, señala que para reequilibrar su presupuesto, se ha optado por incrementar las aportaciones de los Ayuntamientos, antes que subir el precio del billete.

La Sra. González Ortiz, del Grupo Socialista, dice que su grupo también exige el pago de las cantidades pendientes a la Junta de Andalucía, pero cree que también debe exigirse al

Gobierno Central que deje de realizar los recortes que hacen que las Comunidades Autónomas tengan que acometer gastos complementarios en servicios sociales como la dependencia. Vuelve a advertir seguidamente de las consecuencias que puede tener el actual periodo medio de pago de la entidad Limancar.

El Sr. Rodríguez Puerto, del grupo municipal UPC, reconoce que el periodo medio de pago del Ayuntamiento ha bajado, y que en ese aspecto se está haciendo bien. Por otro lado, pide que se reconozca que en ese punto, las cosas en Limancar se están haciendo mal. Por otra parte, reprocha al Sr. Alcalde que esté mejorando el periodo medio de pago pero que lo esté haciendo porque el gobierno central le obliga a ello. Considera que la política municipal está excesivamente condicionada por el gobierno estatal.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Rodríguez Puerto que no niega que el periodo medio de pago de Limancar sea malo, pero que no puede dejar de decir que la Junta de Andalucía se retrasa en los pagos, y que ello ha llevado a que se incumpla el periodo medio de pago en Limancar. Dirigiéndose a la Sra. Milla González, le manifiesta su sorpresa de que defienda a la Junta de Andalucía. Critica la subida del 40 % de la aportación de los Ayuntamientos al Consorcio de Transportes, así como que el consorcio esté cobrando, vía retenciones, al Ayuntamiento. Añade que el Ministerio retiene, pero que lo hace por orden de la Junta de Andalucía. Señala que la Consejería, en la que gobierna IU, se ha distinguido únicamente por el Plan Andaluz de la Bicicleta.

PUNTO 4º.- REHABILITACIÓN AUTONÓMICA. PROGRAMA 2009. APROBACIÓN DE LISTA ACTUALIZADA DE BENEFICIARIOS. Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno de fecha 26 de septiembre de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En sesión de Pleno celebrada el 17 de julio de 2009, se aprobó la lista de beneficiarios del Programa 2009 de Rehabilitación Autonómica.

Estando próximo el comienzo de las obras y dado el tiempo transcurrido, se procede a actualizar el estado de la misma, a petición de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Tras dicha actualización, se han presentado 8 renunciaciones y se han modificado los titulares de algunas actuaciones por diversos motivos, tales como fallecimientos, divorcios....

Tras dicha comprobación de la lista de beneficiarios (un total de 22), el resultado final es el que se adjunta.

Todos los beneficiarios relacionados en el listado adjunto, reúnen los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Se propone al Pleno aprobar dicha lista y remitir a la Consejería de Fomento y Vivienda para que se continúen los trámites correspondientes.”

Se da cuenta por este Secretario. En estos momentos de la sesión se ausenta la Sra. Espinoza Hernández.

Toma la palabra la Sra. Milla González, que señala que la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Vivienda, ha reactivado este programa. Añade que desde que su partido político llegó al Gobierno de esta Consejería, se han activado los pagos a vecinos para rehabilitar sus viviendas. Por otra parte, señala que esta Consejería va a pagar alquileres a personas con riesgo de exclusión social; enumera seguidamente más actuaciones por parte de esta Consejería, que demuestran a su juicio que la misma va más allá del Plan Andaluz de la Bicicleta. Añade además datos sobre la gestión de IU en el Consorcio de Transporte. Izquierda Unida apostó por salvar el Consorcio de Transporte porque defiende el transporte público. Añade que la Junta de Andalucía ya había hecho una aportación de 5 millones de euros, si no recuerda mal, y que es cierto que pidió una aportación extraordinaria a los Ayuntamientos para completar la cantidad necesaria, pero siempre con la intención de salvar la idea del transporte público y que, por supuesto, la deuda no la había originado Izquierda Unida, sino los Gobiernos anteriores. Critica en este punto que el Ayuntamiento de Carmona no pague al Consorcio. Finalmente responde al Alcalde que gestores anteriores de este Ayuntamiento, consiguieron fondos que luego el actual Alcalde ha perdido, como los cuatro millones de euros del Argollón.

El Sr. Alcalde rechaza esto último.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por UNANIMIDAD de los señores capitulares asistentes acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

PUNTO 5º.- PROPUESTA AL PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA DE APROBACION, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DE “SERVICIOS ENERGÉTICOS, MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE CARMONA”. EXP 03-14. Por el Sr. Sanromán Montero, Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, se da cuenta de este punto.

En primer lugar el Sr. Sanromán Montero agradece la colaboración prestada a todas las áreas del Ayuntamiento que han intervenido en el expediente.

A continuación el Sr. Sanromán Montero hace una exposición justificativa sobre este punto.

Comienza explicando que esta iniciativa nace de la Directiva Europea nº 32 del año 2006, en la que se establecen las líneas políticas, sociales y económicas de la eficiencia en el uso de la energía, considerando la energía como un recurso limitado a nivel mundial. Dentro de esta Directiva Europea se establece una iniciativa que es el pacto de Alcaldes, donde el Ayuntamiento de Carmona es uno de los Ayuntamientos firmantes, para el fomento del desarrollo sostenible de las ciudades y municipios, con un objetivo muy claro de cara al año 2020, que es la reducción en un 20% de los gastos energéticos de la energía primaria y la reducción en un 20 %, como medida medioambiental, de la reducción de CO2 de vapores de efecto invernadero a la atmosfera, con ese horizonte temporal. A nivel de Gobierno de España, como resultado de esta iniciativa de la Comunidad Europea, se aprueba la Ley 2/2011 de economía sostenible y el Real Decreto 1980/2008 sobre el Reglamento de eficiencia energética sobre el alumbrado público exterior. Esta cobertura legal y este Real Decreto vienen arropados por este Plan de ahorro y eficiencia energética, por el periodo 2011-2020, que es la continuación de otro anterior, aprobado en el periodo 2004-2012, periodo en el que se iniciaban todas estas tareas que la Unión Europea tenía encomendadas a los estados miembros de esta institución.

Este Plan establece una serie de medidas, que en total son 31, que son mecanismos de acción coordinados entre el Instituto para la diversificación y ahorro de energía (IDAE), el Ministerio

de Industria y las CC.AA., todas encaminadas a mejorar la eficiencia energética como son: la eliminación de bombillas de baja eficiencia, en su día se repartieron 49 millones de bombillas de bajo consumo, más 6 millones de bombillas más por un programa de 2x1, el Plan PIVE de cambio de vehículo, el Plan Mobile de adquisición de vehículos eléctricos, los Fondos Yesica para proyectos de eficacia energética y energía renovable, los Programas Pamer de rehabilitación energética para edificios de uso residencial y para instalaciones turísticas, el Plan Renove para tractores, los Planes de Movilidad, los Planes de conducción eficiente y entre ellos la renovación de las instalaciones de alumbrado público existentes por otros más eficientes, como medida número 16 de este documento. Todas estas medidas están encaminadas a las mejoras de la eficiencia energética y a un uso razonable y responsable de la energía en el horizonte temporal del año 2020.

Este documento hace hincapié en que las Administraciones Públicas deben capitanejar esta normativa y hacer un papel ejemplarizante, de hecho, ya en muchas ciudades de España (casi 600 municipios) se han sustituido, con tecnología Led, más de 461.700 unidades de semáforos en todo el Estado Español. A nivel de CC.AA, el organismo coordinador es la Conferencia sectorial de la energía, donde están representadas todas las CC.AA. y donde el programa, a nivel nacional, establece el reparto de proyectos, en el que Andalucía junto con Madrid y Cataluña, han sido pioneras en la ejecución de programas de impulso para llevar a cabo medidas de ahorro y eficiencia energética, en total la Comunidad Andaluza invirtió 145 millones de euros en los últimos 5 años, dentro de su programa andaluz de sostenibilidad energética para el desarrollo de programas de eficiencia energética que, además del impacto favorable para el Medio Ambiente, la magnitud del impacto productivo sobre el sector de la economía y la producción y como valor añadido, sobre todo de empleo muy importante, a nivel estatal y con una creación de puestos de trabajo, sólo en Andalucía de aproximadamente 100.000 puestos de trabajo directo.

Por otro lado, el nuevo marco normativo de Andalucía que se aprobó el pasado mes de julio de 2014, es el documento estratégico de energía de Andalucía para los años 2014 a 2020, impulsado por la Agencia Andaluza de la energía desde la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo que, junto con los instrumentos normativos, la Ley 1/2014 de programa de impulso a la construcción, del que muchos carmonenses se han beneficiado con el cambio de instalaciones de aislamiento térmico, puertas, ventanas, etc, es un programa que viene desde la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo; así, también como la Ley 2/2007 de fomento de energía renovables y también Andalucía es pionera en el certificado energético andaluz para edificios que sean 100% eficientes. Por lo tanto, a nivel andaluz somos cabeza en desarrollar programas que desde el Gobierno Español se están impulsando.

A nivel de nuestro municipio, este documento que hoy se trae, no es un documento aislado, porque ya el Ayuntamiento está incorporando medidas para llevar a cabo la eficiencia y ahorro, como fue en su momento la firma del pacto de Alcaldes; el Plan de acción local Agenda 21, con la incorporación de 84 proyectos que impulsaba este tipo de proyecto; el Plan de Acción Local (PAE) que viene impulsado por la normativa europea de reducción de CO2 a la atmósfera en un 20 %, en el que Carmona está colaborando con la Diputación de Sevilla de forma coordinada para su desarrollo; el proyecto de Ciudad Amable con programas de movilidad urbana, incluyéndose también en el PGOU el concepto de ciudad sostenible, los informes de movilidad que también se incorporan a ese documento, incluso el certificado de eficiencia energética que ya se establecen en nuestras Ordenanzas para incluirlos en las licencias de obra y conseguir el 100 % de la eficiencia en edificios.

También el Ayuntamiento de Carmona hace una optimización de las horas de alumbrado público municipal y en las Ordenanzas Municipales. Asimismo Limancar ha retirado las lámparas de mercurio y sodio de alta presión.

Con todo esto se pretende decir que el desarrollo legislativo y técnico, tanto a nivel europeo, de gobierno, de la Comunidad Autónoma y a nivel de Ayuntamiento ya está bastante consolidado porque se lleva trabajando mucho tiempo.

A continuación el Sr. Sanroman explica el Pliego de Clausulas del contrato de suministro.

“Visto expediente instruido para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y regulación armonizada de **“Servicios energéticos, mantenimiento con garantía total y mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado público de Carmona. Exp 03-14”**”.

Visto informes del Sr. Ingeniero Municipal de fecha 19 de junio de 2.014, de la Secretaría General de fecha 23 de septiembre de 2.014, y de la Intervención de Fondos Municipal de fechas 21 de julio y 23 de septiembre de 2.014.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, dispone que corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación cuando el contrato supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto o, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, y asimismo cuando se trate de un contrato plurianual cuya duración sea superior a cuatro años, supuestos todos ellos que concurren en relación al expediente de contratación anteriormente referido.

Por todo cuanto antecede, se **PROPONE** al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º. Aprobar el Expediente de Contratación 03/14, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y regulación armonizada de **“Servicios energéticos, mantenimiento con garantía total y mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado público de Carmona”**.

2º. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación referenciada.

3º. Aprobar el gasto correspondiente por un importe total de 8.481.495 euros, con el siguiente desglose anual:

Coste energía (Prestación P1).....	340.000,00 euros
Mantenimiento (Prestaciones P2 y P3).....	127.300,00 euros
Suma.....	467.300,00 euros
21% I.V.A.....	98.133,00 euros
Total.....	565.433,00 euros

El presente contrato se abonará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

132.22100, 134.22100, 151.22100, 161.22100, 162.22100, 164.22100, 230.22100, 233.22100, 234.22100, 235.22100, 236.22100, 321.22100, 330.22100, 332.22100, 333.22100, 338.22100, 342.22100, 431.22100

4º. Proceder a la ampliación del número de anualidades del contrato hasta 15 años, debido a las características derivadas de las prestaciones contenidas en el objeto del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

5º.-Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, y a publicar anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

6 º.-Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Dicha composición será la prevista en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2.014 con carácter permanente y publicada en el Perfil de Contratante

7 º. Nombrar técnico responsable y en representación del Ayuntamiento a D. Antonio Cano Luis , Ingeniero Municipal.

8º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueran precisos en ejecución de lo acordado.”

La Sra. Milla González interviene diciendo que se pretende privatizar el alumbrado público de Carmona para los próximos 15 años.

En este momento de la sesión se incorpora la Sra. Espinoza Hernández.

Continúa la Sra. Milla González diciendo que su grupo se opone totalmente a esta privatización. Añade que el Partido Popular pretende privatizar los servicios públicos y pone como ejemplo esta propuesta de acuerdo; cita un estudio del Tribunal de Cuentas que señala que algunos servicios públicos como la limpieza viaria, que se han privatizado, llegan a ser más caros que los gestionados publicamente. Considera que con la propuesta del equipo de gobierno puede haber un mayor coste para el Ayuntamiento, despidos y empeoramiento de las condiciones laborales. Considera que generarán gastos al Ayuntamiento las intervenciones puntuales en el alumbrado. Reconoce que hay un Pacto de Alcaldes, pero que ello no implica que hay que privatizar estos servicios. Cree que se pueden acometer nuevas adquisiciones de luminarias con subvenciones de la Unión Europea. Considera que, por lo que se refiere a Endesa, desde que es una empresa privada, ha generado un incremento del recibo de la luz muy alto. Reseña que IU plantea un plan a varios años para reducir la factura de la luz con subvenciones para ir cambiando las luminarias. Cree que con lo que se propone por el equipo de gobierno todo el ahorro irá a la empresa adjudicataria y no a los ciudadanos. Por otra parte, desea conocer los datos sobre la empresa que ha hecho la auditoria.

El Sr. Pinelo Gómez, califica de privatización la propuesta del equipo de gobierno. Recuerda que hace dos plenos, el Concejal de urbanismo respondió a una pregunta que no se privatizaría ningún servicio público, y que ahora trae una propuesta de aprobación que implica una privatización, a su juicio. Argumenta que el Ayuntamiento podría ahorrar 100.000 euros si saca a concurso el suministro de energía eléctrica; cree que eso sí va en beneficio de la ciudadanía. Estima que el Ayuntamiento tiene personal suficiente y cualificado para gestionar este servicio y pone como ejemplo al personal de Limancar. Considera que todos los ahorros que consiga la empresa y que están previstos en el Pliego, serán directamente para beneficio de la empresa. Además, hace referencia a que el Ayuntamiento sí tiene un elevado coste en esta cuestión, cifrándolo en 8 millones de euros. Apunta que continuamente se publican subvenciones para ahorro energético como las de la Diputación de Sevilla, y que también la Junta de Andalucía tiene una línea en esta materia. Aboga por pedir subvenciones para cambio de luminarias y aparte sacar a concurso el suministro.

El Sr. Rodríguez Puerto señala que, a su juicio, existe una línea roja sobre la privatización de servicios públicos, y la concreta en las materias de sanidad, educación y servicios sociales. Cree, por otro lado, que son mejorables en su eficiencia algunos servicios, por ejemplo el de tanatorio y otros. Cree que no es el primer servicio que se da a una empresa privada, pero aboga porque se establezcan buenos mecanismos de control. Pregunta cómo quedarían las transferencias a Limancar y la situación de los trabajadores.

Responde el Sr. Sanromán Montero que este contrato no afecta a los trabajadores de Limancar. Dice que las líneas rojas que cita el Rodríguez Puerto ya se cruzaron por el grupo de IU privatizando los residuos y otras materias de Servicios Sociales, como la unidad de día o el servicio de ayuda a domicilio; considera que el pliego se ajusta a la ley y que esta propuesta genera ahorro a los carmonenses.

La Sra. Milla González interviene para señalar que la auditoria previa, ya la hizo una empresa privada en marzo de 2012, por lo cree que ya en ese momento se veía el objetivo privatizador de este equipo de gobierno. Critica que desde esa fecha se haya dejado pasar la petición de subvenciones a otras Administraciones en esta materia. Plantea una alternativa de mejora de

gestión de este servicio desde lo público, y cree que existen fórmulas para que el Ayuntamiento consiga este objetivo.

El Sr. Pinelo Gómez insiste en su misma argumentación y alude al ahorro que puede obtenerse con varias medidas, como las subvenciones de otras entidades (cita a la Agencia Andaluza de energía) y que se licite a concurso el suministro de energía eléctrica y la compra de luminarias. Anuncia que su grupo votará en contra de esta privatización.

El Sr. Alcalde responde que al Ayuntamiento no le va a costar ni un euro el cambio de todas las luminarias a tecnología Led o a una superior; calcula esta actuación en tres millones de euros, que dice que el Ayuntamiento no tendrá que abonar. Por otra parte, hace ver las mejoras, y se refiere a que el próximo año se pagará un 20% menos en la factura de la luz. Añade que con esta propuesta no se afectará a ningún trabajador de Limancar, que tiene otras áreas de actividad importantes en las que utilizar a su personal, y que se garantizan los daños por vandalismo. Refiere que tanto Ayuntamientos de IU como del PSOE han llevado adelante este proceso, a pesar de que en este Ayuntamiento se califique como privatización. Por otra parte, explica que la luz ya está privatizada desde hace mucho tiempo en nuestro país. Pregunta seguidamente a IU y PSOE por qué no han planteado en los últimos 16 años las medidas de ahorro que ahora están proponiendo. Finalmente, responde al Sr. Rodríguez Puerto que la transferencia a Limancar se verá reducida en el gasto de materiales, pero no de personal. Pide, además, que se deje de asustar a los trabajadores de esta empresa, dado que tienen otras áreas de actividad importantes a las que dedicar sus esfuerzos.

En estos momentos de ausenta de la sesión la Sra. Íñiguez Belloso, no participando en la votación.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria, con nueve votos a favor, procedentes del grupo municipal Popular (8) y del grupo municipal UP Carmona (1) y, once votos en contra procedentes del Grupo municipal IU/CA (7) y del Grupo municipal Socialista (4) acuerda no aprobar la proposición que antecede.

PUNTO 6º.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2015.- Por el Sr. Secretario General se da lectura de la propuesta de la Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

“El artículo 46 del Real Decreto 2.001/83, de 28 de julio, sobre regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y descansos, faculta a cada municipio para proponer a la Comunidad Autónoma hasta dos días de cada año natural con carácter de retribuidos, inhábiles para el trabajo y no recuperables, como fiestas locales.

La Orden de la Consejería de Trabajo 11 de octubre de 1993 regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Aprobado el calendario de fiestas laborales del año 2015 para nuestra Comunidad Autónoma, mediante Decreto 99/2014, de 10 de junio (BOJA nº 118, de 20 de junio), y vistas las instrucciones recibidas de Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Proponer a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía la determinación de las siguientes fiestas locales para el año 2015: 15 de mayo, viernes de Feria y 8 de septiembre, día de la Patrona.

Segundo.- Remitir el acuerdo a la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, al objeto de su oportuna autorización y publicación.

Tercero.- Comunicar al Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Carmona el presente acuerdo.”

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con veinte votos a favor procedentes del grupo municipal Popular (8), del Grupo Municipal IU/CA (7), del grupo municipal PSOE (4) y del grupo municipal UP Carmona (1), en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

Siendo las 15:00 horas, se produce un receso y se reinicia la sesión a las 16:00 horas.

Se reincorpora a la sesión la Sra. Iñiguez Beloso y se ausenta, de la misma, la Sra. Iglesias Rodríguez.

PUNTO 7º.- TURNO URGENTE I.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DEL OLIVAR Y DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AGRÍCOLAS DE ANDALUCÍA.

- **Justificación de la urgencia:** la inminente campaña de verdeo.
- **Votación de la urgencia:** por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes se acuerda aprobar la urgencia del asunto.

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal Socialista y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creación de empleo ha de ser la principal actividad de cualquier Gobierno en una situación de crisis, máxime cuando el drama de desempleo se acerca a los 6 millones de parados, según las estadísticas oficiales. En nuestra tierra, sobre el trasfondo de la crisis, la sequía del último año ha sacudido al olivar y estamos a las puertas de un nuevo drama para nuestros pueblos. La situación de desempleo en la que está sumida nuestra tierra exige respuestas e impulsos de las administraciones para solventar y superar las situaciones y dramas que esta situación genera.

Uno de los colectivos más perjudicados por esta situación son los trabajadores y las trabajadoras eventuales del campo, las jornaleras y los jornaleros, que sufren los efectos de la crisis y también ahora padecerán como nadie la dramática disminución de jornales en el olivar por la sequía de cara a la inminente campaña oleícola 2014/2015.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Carmona presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno de España a la eliminación o reducción de jornales, dependiendo del aforo definitivo, para acceder a la prestación del subsidio agrario y renta agraria por parte de las trabajadoras y los trabajadores del campo.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a la inmediata puesta en marcha de un programa extraordinario de FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO ESPECIAL, que ayude a Andalucía y promueva jornales para los/las eventuales.

Tercero.- Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a que, de forma extraordinaria y para este año, permita que los trabajos y jornales de los programas de Ayuntamientos y Diputación computen para percibir el subsidio y renta agraria de las trabajadoras y trabajadores a los que pudiera serles necesario.

Cuarto.- Instar al Gobierno de España a que se estudie la necesidad de un plan de Empleo específico para Andalucía.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. asistentes, acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.”

El Sr. Sanromán Montero se muestra a favor de la defensa de los trabajadores del campo.

La Sra Milla González dice que apoyará la moción, dado que son muy necesarias las actuaciones propuestas. Cree, además, que debería establecerse un periodo de tiempo en el que no se exijan peonadas para el cobro de prestaciones.

El Sr. Rodríguez Puerto, también anuncia el apoyo de su grupo.

El Sr. Alcalde manifiesta que su grupo es más partidario de que se recoja el texto de una moción del Parlamento de Andalucía.

Se acepta esto por el Sr. Pinelo Gómez, y propone que ésta sea institucional.

Se aprueba como moción institucional.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. asistentes, acuerda aprobar lo siguiente:

Primero.- Instar al Gobierno de España a la eliminación o reducción de jornales, dependiendo del aforo definitivo, para acceder a la prestación del subsidio agrario y renta agraria por parte de las trabajadoras y los trabajadores del campo.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a la inmediata puesta en marcha de un programa extraordinario de FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO ESPECIAL, que ayude a Andalucía y promueva jornales para los/las eventuales.

Tercero.- Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a que, de forma extraordinaria y para este año, permita que los trabajos y jornales de los programas de Ayuntamientos y Diputación computen para percibir el subsidio y renta agraria de las trabajadoras y trabajadores a los que pudiera serles necesario.

Cuarto.- Instar al Gobierno de España a que se estudie la necesidad de un plan de Empleo específico para Andalucía.

Quinto.- Instar a la Consejería de Agricultura para que lleve a cabo las políticas agrarias que son de su competencia, establecidas en el art. 48 del Estatuto de Andalucía, y ejecute los presupuestos en materia de desarrollo rural y modernización del campo, así como los medios de comercialización y difusión del sector, en aras de potenciar políticas de empleo agrario y desarrollo de actividades generadoras de empleo.

PUNTO 7º.- TURNO URGENTE II.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAD POR CARMONA SOBRE INFORMACIÓN AL PLENO POR EL EQUIPO DE GOBIERNO RELATIVA A LA SUPERFICIE COMERCIAL “HUERTA DE LA REINA”.

- **Justificación de la urgencia:** Necesidad de información hacia la ciudadanía por parte del Equipo de Gobierno sobre el centro comercial proyectado en Huerta de la Reina.

- **Votación de la urgencia:** por trece votos a favor procedentes del grupo municipal Polular (8), del grupo Socialista (4) y del grupo UP Carmona (1) y siete abstenciones procedentes del Grupo municipal IU/CA (7) se acuerda aprobar la urgencia del asunto.

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal UP Carmona y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En abril de 2012, el pleno del Ayuntamiento de Carmona acordó la tramitación de una modificación de Normas subsidiarias que culminaría con la implantación de un centro comercial en nuestra localidad.

Ya han pasado más de dos años y el pueblo de Carmona no tiene información de un proyecto que, sobre el papel, iba a traer muchos puestos de trabajo, además de cubrir una demanda de ocio y entretenimiento permanente de nuestra ciudadanía. Es más, al día de hoy, lo que podemos decir es que muchas personas nos preguntan qué va a pasar con la tan publicitada superficie comercial “Huerta de la Reina” y, sinceramente, no tenemos respuesta.

Por todo ello, el grupo municipal de Unidad por Carmona quiere someter, para su aprobación al pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta:

Información al pleno, por parte del Equipo de Gobierno, de la implantación, o no, de la superficie comercial “Huerta de la Reina”.

El Sr. Alcalde responde que la Junta de Andalucía denegó una modificación puntual para tratar esta cuestión urbanística en el seno del PGOU. Reseña que ha habido reuniones de propietarios para gestionar la Junta de Compensación, ya de cara a la urbanización. Hace referencia también a los contactos mantenidos con la Diputación de Sevilla y con la Junta de Andalucía. Explica que cuando ésta de el visto bueno, el proceso se reiniciará.

La Sra. Milla González dice que le gustaría conocer quienes son los inversores.

El Sr. Alcalde responde que tendrá información, y que habrá incluso una rueda de prensa al respecto.

El Sr. Pinelo Gómez recuerda que la Junta de Andalucía planteó que la alternativa era incluir esta actuación en el PGOU o tramitar una modificación puntual, y que el Ayuntamiento decidió incluirlo en el PGOU, que es el camino más largo y difícil. No acepta que se diga que el centro comercial está pendiente de la Junta de Andalucía. Cree que hay informes sectoriales pendientes de otras Administraciones, aparte de la andaluza. Señala que su grupo acepta el centro comercial pero rechaza la posibilidad de un pelotazo urbanístico.

El Sr. Rodríguez Puerto pide que se subsanen las deficiencias pendientes en los informes sectoriales del PGOU, para que éste avance hasta su aprobación definitiva.

El Sr. Alcalde dice que esta actuación se incluyó en el PGOU para evitar posibles pelotazos urbanísticos, y por tanto huir de las modificaciones puntuales; no obstante, critica que a otros municipios la Junta de Andalucía sí le haya permitido una modificación puntual simultánea a la tramitación del PGOU; insiste en que cuando estén todos los permisos, se iniciarán las obras.

La Sra. Milla González recuerda que los informe sectoriales eran tan numerosos que se optó por incluir la actuación en el PGOU. Solicita que si hay una información novedosa, se le traslade a su grupo.

El Sr. Pinelo Gómez recuerda que al Ayuntamiento de Carmona sí se le admite la tramitación de modificaciones puntuales a la vez que el PGOU, y cita las números 9 y 10. Por otra parte, se alegra de que el inversor apueste por Carmona ahora y espera que lo siga haciendo más adelante, cuando tome posesión el nuevo equipo de gobierno.

El Sr. Rodríguez Puerto, manifiesta su malestar si, como dice el Alcalde, la Junta de Andalucía no admite la tramitación simultánea a nuestro municipio, del PGOU y de modificación puntual.

El Pleno Municipal toma conocimiento de la moción. El Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Delegado de Urbanismo informan al Pleno sobre la petición.

PUNTO 7º.- TURNO URGENTE III.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAD POR CARMONA SOBRE PROPUESTA PARA DOTAR DE ABSOLUTA TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES A LAS CONTRATACIONES DEL PLAN EMPLEA JOVEN Y EL PLAN EMPLEA 30+.

- **Justificación de la urgencia:** Importancia de dotar de máxima transparencia e igualdad a los planes de empleo Emplea Joven y Emplea 30+.
- **Votación de la urgencia:** por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes se acuerda aprobar la urgencia del asunto.

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal UP Carmona y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la reciente puesta en marcha de dos planes de empleo por parte de la Junta de Andalucía, nuestros vecinos y vecinas desempleados vuelcan todas sus esperanzas en participar en ellos. Hemos de tener en cuenta que estamos hablando de más de 5.000 desempleados carmonenses que podrían ser contratados.

Carmona recibirá 745.150,32€ para el Plan Emplea Joven, con los que se podrá contratar a 166 jóvenes carmonenses de los 956 que hay actualmente en paro; por su parte, el Plan Emplea 30+, sólo permitirá contratar a 41 de los 4.889 desempleados carmonenses mayores de 30, para lo que recibirá 296.097,30€.

Como sabemos, el SAE enviará tres candidatos para cada puesto a cubrir, y el Ayuntamiento de Carmona, aquí representado en pleno, tendrá que seleccionar a uno de ellos para su contratación.

Desde Unidad por Carmona, nos preocupa bastante que el sistema elegido para seleccionar a las personas beneficiarias cree entre la población dudas, crispación, e incluso desesperación, debido a las duras circunstancias que muchos atraviesan y a la necesidad de trabajo que tienen nuestros vecinos/as.

Creemos que, al ser el propio Ayuntamiento de Carmona el que selecciona, se hace necesario que el proceso cuente con toda la transparencia y publicidad posible, para que se pueda asegurar a los ciudadanos/as que la igualdad de oportunidades es real, ante la gran expectativa que crean estos dos planes de empleo.

Proponemos un sistema para la selección de personal que ya está siendo propuesto en otros municipios para estos planes; un sistema que asegure la transparencia de las contrataciones, y que además, teniendo en cuenta el poco tiempo con el que contamos para efectuar la selección, es rápido y ágil.

Por todo ello, el grupo municipal de Unidad por Carmona quiere someter, para su aprobación al pleno del Ayuntamiento, las siguientes propuestas:

- Proponemos que la selección para las contrataciones de los planes Emplea Joven y Emplea 30+ se realice mediante sorteo público, por ser un sistema totalmente transparente, público e igualitario, y además ágil.
- Solicitamos que se publique en la página web del Ayuntamiento de Carmona toda la información sobre el proceso, así como la fecha de celebración del sorteo, y los resultados del mismo.”

Responde la Sra. Alonso Ávila que el sistema elegido para la selección de los adjudicatarios sí está establecido, y que se recoge en el artículo 12 de la Orden que regula esta convocatoria. Cree que con la moción, en los términos que viene redactada, se genera alarma en la población y que en este caso no procede un proceso de selección distinto al previsto en la Orden.

La Sra. Milla González considera que hay falta de transparencia por parte del equipo de gobierno en esta materia, dado que desconoce los proyectos definitivamente presentados a la Junta de Andalucía. Cree que el primer punto debe estudiarse, pero se muestra a favor del segundo punto de la moción.

La Sra. López Osuna recuerda que su grupo solicitó la celebración de una Comisión Ejecutiva del OAL para tratar este Plan. Añade que se celebró una reunión informal, pero que la sesión de

la Comisión Ejecutiva se convocó por el Secretario según los estatutos, dado que el equipo de gobierno no lo hizo. Reseña que en la Comisión se presentaron proyectos, pero que no sabe realmente cuáles han sido definitivamente los presentados. Además dice que el equipo de gobierno no ha dado información sobre los perfiles a solicitar a la Junta de Andalucía. Cree que el punto segundo debe aprobarse y que el primero debe respetar la Orden.

El Sr. Rodríguez Puerto responde que en la reunión del día 2 de septiembre se acordó cómo se iba a hacer la selección, a través de los Técnicos del OAL, Recursos Humanos y del Área correspondiente, mediante el estudio de los currículos. No obstante, cree que los jóvenes no tienen currículum que valorar, y que por esa razón propone el sorteo.

El Sr. Alcalde cree que debe confiarse en los técnicos para llevar adelante los procesos selectivos, y que cualquier proceso de selección que ofrezca garantías recibirá su apoyo.

Por parte de este Secretario, ante las dudas jurídicas que plantean los acuerdos propuestos en la moción, se plantea al proponente la reformulación de su moción en el sentido de iniciar expediente donde se determine si cabe adoptar dichos acuerdos. Se acepta la reformulación por el Sr. Rodríguez Puerto.

Finalmente, señala el Sr. Rodríguez Puerto que los jóvenes están más de acuerdo con su propuesta, que con la tramitación prevista en la Orden.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, oído al Sr. Secretario General de la Corporación, en votación ordinaria y con dieciséis votos a favor procedentes del grupo municipal Popular (8), del grupo municipal IU/CA (7) y del grupo municipal UP Carmona (1) y cuatro abstenciones procedentes del grupo municipal Socialista (4), acuerda aprobar lo siguiente:

1. Iniciar expediente para determinar si procede la utilización del sistema de sorteo para seleccionar a los beneficiarios de los planes Emplea Joven y Emplea 30+.
2. Encomendar la instrucción del correspondiente expediente al Servicio de Recursos Humanos.

PUNTO 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Espinoza Hernández pregunta por qué no se ejecuta la sentencia relativa a la empresa Sevillana de Camiones y qué responsabilidad tiene en ello el Ayuntamiento.

Por el Secretario se le informa que por parte del Ayuntamiento de Carmona no se llevó a cabo el procedimiento de ejecución subsidiaria. No obstante, se remitió toda la documentación y actuaciones al Juzgado de Carmona, por un posible delito de desobediencia, sin que hasta la fecha se haya notificado al Ayuntamiento resolución judicial.

El Alcalde responde que no ha habido inacción por parte del Ayuntamiento.

El Sr. Pinelo Gómez, por otra parte, solicita que se actúe en la fuente de la Plaza de España. Responde la Sra. Íñiguez Belloso que así está contemplado y que se actuará en el Plan SUPERA.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 17:20 horas, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO GENERAL.-